CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

CONTRATO Nº:	OC 132 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC: 10.549.160
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO JUSTICIA PENAL MILITAR Y ARCHIVO - SEPTIMA DIVISIÓN DEL EJERCITO UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	SETECIENTOS MILLONES UN PESOS M.L ($700.000.001) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
ADICIÓN N°1	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (106.495.970)
AMPLIACIÓN N°1	VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO
ADICIÓN N°2	**CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($113.920.550)**
AMPLIACIÓN N°2	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, por encargo de conformidad con el Decreto Municipal 1038 de 2024, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, el señor **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.549.160, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°2 y AMPLIACIÓN N°2** al contrato N° OC 132 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 15 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y el señor **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO,** se suscribe el contrato **No. OC 132 DE 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 27 de mayo de 2022, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual, suscrita por **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, actuando en nombre propio en su calidad de contratista, el representante legal de la interventoría y el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU.

3) Expone la Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos que para dar cumplimiento a las actividades de interventoría del contrato de obra IP130 de 2024 en el plazo adicional solicitado para dicho contrato de obra y con el fin de realizar las actividades faltantes, es necesario gestionar la ADICIÓN No. 2 por valor de $113.920.550, así como la AMPLIACIÓN N°2 del plazo contractual por 30 días calendario, este plazo está dentro de la fecha de vigencia del contrato interadministrativo el cual al día de hoy es el 28 de febrero de 2025.

4) Lo anterior, teniendo en cuenta las actividades extra que generan la necesidad de ampliación al contrato de obra, cuya interventoría deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar el control y seguimiento a la ejecución.

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

5) Así las cosas, la interventoría mediante oficio FJSPOC-132 DE 2024-149-24 EDU SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION INTERVENTORIA del 17 de diciembre de 2024 solicita: *(…) Como consecuencia de la ampliación del contrato de obra, solicitamos igualmente, la ampliación en un mes del contrato de interventoría y la adición en valor, considerando por el cambio de año, la actualización de precios, conforme al IPC del último año (…)*

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

CANTIDADES CONTRACTUALES			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNID.**	**VR. UNIT.**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**		
1	**Personal Profesional :**		
1,1	**Director**		
1,1,1	Director	$ 1,00	$ 6.830.266,00
1,2	**Residentes:**		
1.2.1	Residente de interventoria	$ 1,00	$ 5.691.888,
1.2.2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	$ 1,00	$ 4.992.599,
1.2.3	Profesional del área ambiental	$ 1,00	$ 4.992.599,
1.2.4	Profesional del área social	$ 1,00	$ 4.992.599,
1.2.5	Profesional BIM	$ 1,00	$ 4.992.599,
1.2.6	Ingeniero mecánico de interventoría	$ 1,00	$ 4.992.599,
1.2.7	Ingeniero sanitario de interventoría	$ 1,00	$ 4.992.599,
1.2.8	Ingeniero eléctrico o electricista	$ 1,00	$ 4.992.599,
	Ajuste por aproximacion, trabajando valores unitarios enteros, dado que en la propues economica se presento con 8 decimal		
	Subtotal Costos Directos de Person		
	Factor Multiplicad		
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicad		
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**		
	DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	CANT
1	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalizacion	mes	$ 1,00
2	Equipo de oficina (Impresoras-computadores)tiempo ejecución y legalización	mes	$ 2,00
3	Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	$ 1,00
4	Supervisión técnica independiente para la construcción del edificio para el archivo central de la cuarta brigada, justicia penal militar y centro de familia militar del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, incluye FASE I: Concretos (fundaciones, losas entre piso, columnas/ vigas aéreas/ escalas, muros de contención, pisos en concreto vaciado). FASE II: Elementos estructurales y no estructurales, sistemas y equipos para extinción de fuego. En todo caso la supervisión técnica independiente se deberá realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones relacionadas en la ficha técnica.	Global	$ 1,00
5	Ensayos de Laboratorio	Global	$ 1,00
6	Asesorias externas	Global	$ 1,00

6) Así las cosas, la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos encuentra viable la adición y ampliación N°1 al contrato de interventoría en el marco de

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

la vigencia del contrato interadministrativo, con el fin de garantizar la ejecución oportuna e integral del contrato de obra. Al respecto, conceptúa:

De acuerdo con lo descrito y, teniendo en cuenta que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, la supervisión teniendo en cuenta la solicitud del contratista de interventoría y la Modificación N°3 al Contrato Interadministrativo que derivó en la ampliación del mismo hasta el 28 de febrero de 2025, recomienda la adición N°2 por valor de $113.920.550 y la ampliación N°2 de treinta (30) días calendario contados a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 30 de enero de 2025 al Contrato de Interventoría N° AP 3302-132-2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad al control y seguimiento que actualmente ejerce la interventoría respecto del contrato de obra, con el fin de lograr una entrega oportuna e integral de los espacios, garantizando de esta manera la educación a la comunidad beneficiaria del presente proyecto.

La supervisión del contrato encuentra viable la implementación de la adición y ampliación N°2 al contrato de interventoría OC 132 para así cumplir con todas las actividades propuestas dentro del contrato de obra.

7) En ese sentido, la propuesta de adición y ampliación al contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la modificación contractual, tal como consta en Acta de Comité N° 143 celebrado el 20 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del contrato N° OC 132 de 2024 en **treinta (30) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2025 y finalizando el 30 de enero de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. OC 132 de 2024, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL**

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($113.920.550) los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020343010348-2350205	CV 98547 DE 2023 ARCHIVO CENTRAL CUARTA BRIGADA - EJECUCION -FONSET	1935	3304-16227	$113,920,550.00
TOTAL				**$113,920,550.00**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio interventoría
- Compromiso Presupuestal 1935

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°2 – AMPLIACIÓN N°2

- Registro Presupuestal 3304-16227

Para constancia se firma en Medellín, a los 20 días del mes de diciembre de 2024

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo B. Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe León Jaime Gutiérrez Uribe	Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Gerente General (E)